



Ingreso al Despacho: 9 de junio de 2022

CARLOS JAVIER MOGOLLÓN SALAS
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DEL SOCORRO

Socorro (S), diez (10) de junio de dos mil veintidós (2022)

En el proceso de la referencia, se tiene que, mediante mensaje de datos recibido en el 08/06/2022¹, el profesional del derecho Camilo Ernesto Roperó Mateus, presenta memorial atendiendo el requerimiento efectuado por este Despacho mediante proveído del 6/06/2022 y en tal sentido aporta poder por medio del cual, el señor Sergio Alexander González Hernández –actuando en calidad del municipio de Chima Santander-, -revoca el mandato que en otrora oportunidad el ente territorial confirió al abogado Juan Pablo Cárdenas Blanco y le facultan –a Roperó Mateus- para seguir actuando en las presentes diligencias como procurador judicial de aquel.

En tal sentir, teniendo en cuenta el poder especial aportado por el referido jurista, por un lado, a voces de lo previsto por el art. 76 del C.G.P., se aceptará la revocatoria del poder conferido al togado Juan Pablo Cárdenas Blanco, expresada por el Burgomaestre del municipio de Chima Santander, por otro lado, se reconocerá como su nuevo apoderado al profesional del derecho Camilo Ernesto Roperó Mateus, acorde con lo preceptuado en el Art. 74 del C.G.P; a efectos de que ejerza las facultades a él conferidas por su poderdante.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Socorro Santander,

RESUELVE:

PRIMERO. ACEPTAR la revocatoria del poder otorgado al abogado Juan Pablo Cárdenas Blanco identificado con C.C. N° 13.747.498 expedida en Bucaramanga y T.P. N° 304.797 del C.S. de la J; por lo anotado en la argumentativa.

SEGUNDO. RECONOCER en adelante, al profesional del derecho Camilo Ernesto Roperó Mateus identificado con la C.C. N° 13.958.603 expedida en Vélez (S), y T.P. N° 333.783 del C.S. de la J, como apoderado judicial del municipio de Chima Santander, para que ejerza las facultades del poder especial a él conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CTR

¹ Archivo Pdf 0021, alojado en la carpeta N° 001 del expediente digital 2018-00091

*Proceso: Ejecutivo Laboral
Demandante: Porvenir S.A.
Demandado: Municipio de Chima Santander
Radicado: 6875531030012018-00091-00
Auto revoca poder y reconoce a nuevo apoderado judicial*



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

La Juez,

Firmado Por:

**Ibeth Maritza Porras Monroy
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Socorro - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **88946c466ebf9be76b8bd4ef5436ed8476f242bbd013f406074bd490432b155d**
Documento generado en 10/06/2022 10:47:16 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**